



CSJ 73/2023/RH1
Velázquez, Carlos Javier o Brassesco,
Juan Marcos y Villalba, Fernando Javier o
Robledo Ezequiel Oscar s/ recurso de
queja.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Velázquez, Carlos Javier o Brassesco, Juan Marcos y Villalba, Fernando Javier o Robledo Ezequiel Oscar s/ recurso de queja s/recurso de queja”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo informado por el Tribunal Oral en lo Criminal n°4 de San Martín el 3 de diciembre de 2025, se reanuda el trámite del recurso.

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a cada uno de los recurrentes a que, dentro del quinto día de notificados, acompañen copia de la resolución que les concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúen el depósito que dispone el art. 286 del código citado, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que en orden a la admisibilidad del recurso extraordinario cuya denegación motivó esta queja, corresponde remitirme a lo expresado al expedirme en el marco de las presentes actuaciones en la resolución de fecha 1 de junio de 2023.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a cada uno de los recurrentes a que, dentro del quinto día de notificados, acompañen copia de la resolución que les concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúen el depósito que dispone el art. 286 del código citado, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



CSJ 73/2023/RH1

Velázquez, Carlos Javier o Brassesco,
Juan Marcos y Villalba, Fernando Javier o
Robledo Ezequiel Oscar s/ recurso de
queja.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Carlos Javier Velázquez o Juan Marcos Brassesco y Fernando Javier Villalba o Ezequiel Oscar Robledo**, asistidos por la **Dra. Ana Julia Biasotti, Defensora Adjunta**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala IV del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires**.